



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Fuentes, Molina y Marquez - Designaciones Docentes - EX-2025-00263807- -
MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2025-00263807- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varias agentes, en distintos establecimientos educacionales, accediendo a las horas por Listado Oficial.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Desígnese a las agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ENSEÑANZA**

INICIAL Y PRIMARIA, en EDUCACIÓN FÍSICA, con carácter Interino, a partir de las fechas que en cada caso se indican y hasta cobertura por titular o cese de funciones con expresión de causa en los establecimientos educacionales que se detalla a continuación:

a) U.E. 08-02-2-1-1-20 – JARDIN DE INFANTES N° 20

FLORENCIA ISABEL FUENTES (Legajo N° 36.854/62 – CUIL. 27-40672186-3) con UNA (01) hora cátedra semanal (C.F. 9-80-01-01), a partir del 25 de abril de 2025, (cargo vacante por renuncia de Juan Dannunzio Legajo N° 36.608/50 – RESOL-2025-412-E-MUNIMDP-SE).

b) U.E. 08-02-2-1-1-16 – JARDIN DE INFANTES N° 16

NADIA SOLEDAD MOLINA (Legajo N° 37.023/53 – CUIL. 27-33912826-5) con UNA (01) hora cátedra semanal (C.F. 9-80-01-01), a partir del 25 de marzo de 2025, (cargo vacante por renuncia de Juan José Sac Legajo N° 37.411/51 – RESOL-2025-230-E-MUNIMDP-SE).

c) U.E. 08-02-2-1-1-28 – JARDIN DE INFANTES N° 28 “Francisco Molina Campos”

ANABELA YANINA MARQUEZ (Legajo N° 38.424/51 – CUIL. 27-30511196-7) con UNA (01) hora cátedra semanal (C.F. 9-80-01-01), a partir del 10 de abril de 2025, (cargo vacante por renuncia de Rodrigo David Legajo N° 36.095/62 – RES. N° 1097/2023).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERÁRQUICOS – PARA PRESTACIONES EN HS. CÁTEDRA Y/O MÓDULOS, Y PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTÍSTICA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. b y c), a partir de las fechas que para cada una se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I)** del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 110 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 131 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.